1.10.1-2-2 1231

Tunja, 04 de noviembre de 2022

Doctora
SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ
Secretaria de Contratación Licitación y Suministros
Alcaldía Mayor de Tunja
E. S. D.

Asunto: Solicitud Ampliación N°3 a Suspensión N°1 para los Contratos 1002 de 2022 y 1009 de 2022

Cordial saludo;

Respetada doctora Sandra:

Con la presente me permito remitir a su despacho ampliación N°3 a la suspensión N°1 para los contratos de obra N°1002 de 2022 y contrato de interventoría 1009 de 2022.

Esta sectorial y supervisión da concepto favorable a la solicitud del contrato de interventoría 1009 de 2022, al considerar que la función y desarrollo de este va a la par con el contrato de obra 1002 de 2022 para ejercer sus funciones contractuales de seguimiento y control.

Agradecemos su colaboración

Cordialmente;

Ing. Bibiana Paola Barrera Casallas
Profesional Universitario
Secretaria de infraestructura
Supervisor designado
Contrato de interventoría 1009 de 2022

Proyecto: Bibiana Barrera C.

Tunja, 04 de noviembre de 2022.

TC1009-04-11

Ingeniera
Bibiana Paola Barrera
Supervisora contrato de interventoría No. 1002-2022
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

Referencia: Contrato de obra 1009 de 2022 No SI-160 INTERVENTRIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIETNAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-AMT 0032022.ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA PAIPA KM 2 ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y AL EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET; QUE CUENTA CON EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL EPORTE - UCAD EN LA CIUDAD DE TUNJA.”

Asunto: Solicitud de ampliación No 3 a la suspensión 1 del contrato de Interventoría No. 1009 de 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en calidad de interventor del contrato de obra No. 1002 DE 2022 solicito de manera atenta la ampliación No 3 de la suspensión No 1 del contrato de Interventoría No.1009 de 2022 de acuerdo a lo siguiente:

La UNIÓN TEMPORAL UCAD (contratista del contrato de obra 1002 DE 2022), mediante oficio radicado el día 04 de noviembre de 2022, solicitó a esta interventoría la suspensión (ver anexo) del contrato en mención por un término de 20 días calendario, en donde manifiesta que, de conformidad con la radicación del proyecto realizada ante la Curaduría Segunda, con número de Expediente 15001-2-22-0327, se adelantó verificación preliminar de requisitos y de aspectos Arquitectónicos, Estructurales y/o Urbanísticos, dentro del término previsto por la curaduría urbana, quien emitió concepto de revisión para los diferentes componentes del proyecto, actividades y/o ajustes que se adelantaron y presentaron de manera preliminar ante la curaduría urbana el día 31-10-2022 en atención a solicitud por parte de la UT UCAD y mesa de trabajo realizadas dicha fecha, de lo anterior derivo la solicitud de allegar aspectos complementarios relacionados con aspectos ajenos al proyecto de la referencia como son Aislamientos prediales y viales en contraste con alinderamiento del predio de acuerdo con escrituración (en proceso de consecución), consideraciones del sistema de evacuación de emergencias, materialidad de fachadas, perfiles viales y secciones que vinculen zonas de parqueaderos y zonas verdes aledañas así como perfil y niveles de zonas y/o predios aledaños, entre otros; sin embargo necesarios para la

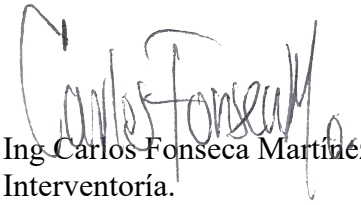
expedición de Licencia de construcción correspondiente; por lo que se procedió a la complementación de los diferentes estudios y/o diseños y planos radicados, en proceso de elaboración próximas a radicarse, no obstante su elaboración y radicación implicarán un plazo adicional para la corroboración y/o verificación de los ajustes solicitados por parte de la Curaduría Segunda, por lo cual resulta pertinente ampliar el periodo de suspensión al plazo contractual del contrato en su Fase 1, ya que dicho plazo y circunstancias resultan ajenas a la disponibilidad, tiempos o voluntad del contratista, interventoría o supervisión de la entidad; tiempos necesarios para la expedición de Licencia de Construcción.

Por lo mencionado anteriormente y una vez analizada la solicitud de la UNIÓN TEMPORAL UCAD, y la normativa para la obtención de licencias de construcción, esta interventoría considera prudente realizar dicha suspensión por un término de veinte (20) días calendario, teniendo presente el "*Decreto 1077 de 2015 Artículo. 2.2.6.1.2.3.1. Los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose*

Por las razones expuestas y de acuerdo con la normativa vigente de las curadurías, la interventoría considera necesario realizar la suspensión del contrato de obra y asimismo solicita a esta Supervisión la ampliación No 3 a la suspensión No 1 del contrato de interventoría, por un término veinte (20) días calendario a partir del 06 de noviembre de 2022.

Sin otro particular,

Cordialmente.



Ing Carlos Fonseca Martínez
Interventoría.